ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

REGULARIZA ADECUACIÓN DE GRADOS DE LA PLANTA MUNICIPAL DE QUILLÓN QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.376

QUILLON, 18 OCT 2019

VISTOS:

1. Ordinario N°471/2019, por el cual el Sr. Alcalde (s) instruye a la unidad jurídica la redacción de Decreto Alcaldicio con la finalidad de regularizar la readecuación incorrecta de grados dispuesta por Decreto Alcaldicio N°3.874 de fecha 02 de diciembre de 2014.
2. Decreto Alcaldicio N°3.874 de fecha 02 de diciembre de 2014, que dispone redefinición y readecuación de grados contemplados en la planta municipal, y que específicamente le asigna el grado 7 de la planta directivos a los cargos de Administrador Municipal y Juez de Policía Local.
3. Dictamen de la Contraloría General de la República N°39.448 del año 2016, por el cual se resuelve ordenar al Municipio de Alhue la regularización de grado del Sr. Juez de Policía Local por haberse fijado en un grado superior al contemplado en la normativa.
4. Dictamen de la Contraloría General de la República N°6.554 del año 2019, que reafirma el criterio jurisprudencial de que los cargos de Administrador Municipal y Juez de Policía Local tendrán el grado más alto del escalafón directivo del Municipio, esto es, dos grados menos que el Alcalde.
5. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 15.231 y el artículo 7° de la Ley 19.602.
6. Decreto con Fuerza de Ley N°130 del Ministerio del Interior del año 1.994, que Adecua, Modifica Y Establece Planta De Personal De La Municipalidad De Quillón.
7. Lo prescrito por la Ley 20.742, especialmente las modificaciones que introduce a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Las atribuciones de la Contraloría General de la República dispuesta por la Ley 10.336, especialmente lo establecido en sus artículos 1, 2, 3, 6 y 9 y siguientes.
9. Oficio N°2.316 de la Contraloría Regional de Ñuble y Ordinario N°474 de la Ilustre Municipalidad de Quillón, que da respuesta al oficio del ente contralor.
10. Las disposiciones del Título IV, Párrafo 4°, artículos 61 y siguientes de la Ley 19.880, que consagra la facultad de la administración de revisar de oficio las resoluciones que hubiere dictado.

11. Sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto

12. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

13. Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;

14. Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio Nº 1.133/2018;

15. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;

16. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;

17. Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;

18. Las facultades que me confieren la ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio 3.874 de fecha 02 de diciembre de 2014 se dispuso la readecuación de grado del Sr. Administrador Municipal y del Sr. Juez de Policía Local estableciéndolo en el grado 7 del escalafón directivos de la planta municipal de Quillón.

2. Que, el acto administrativo señalado se dictó conforme a una interpretación incorrecta de la normativa de la Ley 20.742, según lo establecido por las disposiciones legales y jurisprudenciales citadas en el apartado "VISTOS", concretamente, que el grado más alto posible de asignar a un funcionario municipal del escalafón directivo es de dos grados menos que el Alcalde.

3. Que, en el caso de la Ilustre Municipalidad de Quillón la planta de personal vigente fijada por el DFL 130 de 1994 del Ministerio del Interior, asigna al Sr. Alcalde el grado 6 de la planta municipal.

DECRETO:

1. **REVOCASE,** lo resuelto por el Decreto Alcaldicio N°3.874 de fecha 02 de diciembre de 2014, y dispóngase la readecuación de los grados correspondientes

a los cargos de Administrador Municipal y Juez de Policía Local en el grado más alto del escalafón directivo, correspondiendo al grado 8 de la planta municipal.

2. **READECÚESE,** las remuneraciones, beneficios pecuniarios y derechos que sean pertinentes a los funcionarios señalados en el punto anterior de acuerdo al grado legalmente pertinente, a contar de la remuneración correspondiente al mes de noviembre de 2019.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

ESM/eam
DISTRIBUCION:
- ALCALDIA
- DIR. DE CONTROL
- DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SR. JUEZ DE POLICÍA LOCAL.